



SELLO VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TRES.

uno, y otro Comutado con el celo y aplicacion q. se requiere
p. al dicho Ven. como tal Rexidor Comisario
y Abogado de la Ciudad, le ocupara todas las horas del
dia, sin poder atender a otros negocios, y que tambien
se ha de responsabil le avista el presente Secretario
D. Pedro Navarro, como instruido q. se halla de este
negocio, y de muchas noticias convenientes para la
mejor direccion, y que tambien concurriran diariamente
a su Estudio los Abogados de esta Ciudad, para lo mucho
q. habra q. hacer; Sobre que resolvera la Ciudad lo q.
viere de su agrado, vna la protesta de q. no puede, ni le
es posible servir la d. Comision; Y la Ciudad ha mandado
y de, considerando ser justo y notorio lo hecho y motivo
que dho. Sr. D. Juan Gr. Navarro propone, para que
le excuse de una, y otra Comision; Acordó que solam.
fuerza y exercite la d. reparacion de Ven. y
durante esta, se le excusa de la de el nuevo aljuntamiento,
nombrando en su lugar al Sr. D. Mathes Cavallo
Rex. d. q. se le haga saber para su inteligencia, y que
D. Pedro Navarro, separe de todas las dependencias
q. tenga entre mano, enviadas solamente en esta, por ser
de suma importancia; Y se haya saber a D. Alonso Caldera
Thente de frente y a D. Ph. Fernandez de Suesca Rex. de esta
Ciudad, se presenten diariamente en el estudio de dho. Sr. D. Juan Gr.
p. lo q. pueda ocurrir en este negocio =

Juana. Hernandez
y de S. Pedro

Ante mi #
Juan Narcote

